

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/123/2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00123-17

R-0012

La Paz, 16 de junio de 2017

VISTOS:

Mediante nota MKD PROD CTA 147/2017 presentada en fecha 08 de junio de 2017, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por el Sr. Ricardo Vargas Brockmann en virtud al Testimonio de Poder Especial N° 1023/2016 de 06 de septiembre de 2016, Testimonio de constitución de empresa N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 13125 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicitando autorización para realizar la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/598/2017 de fecha 14 de junio de 2017 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/417/2017 de fecha 16 de junio de 2017; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de Directora Regional La Paz, dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificada por la Ley N° 317 – Ley de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, dispone que: "Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación. Asimismo se incorpora el siguiente párrafo conforme al párrafo I del Art. 3 de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015 *"El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente"*.

Que, el Artículo 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 modificado por el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, concordante con lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017, establece la solicitud y autorización para la aprobación del proyecto de desarrollo de promoción empresarial y la otorgación de la autorización para el desarrollo de promociones empresariales a favor de personas naturales y jurídicas colectivas.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota MKD PROD CTA 147/2017 presentada en fecha 08 de junio de 2017, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", acompañando a este efecto los siguientes archivos: **1)** Cedula de Identidad N° 3328264 L.P. a nombre de Ricardo Vargas Brockmann, **2)** Certificado Electrónico de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 13125, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de 23 de diciembre de 1992, **5)** Testimonio de Poder Especial N° 1023/2016 de 06 de septiembre de 2016 a nombre de los Sr. Ricardo Vargas Brockmann, **6)** Resolución ASFI N° 626/2017 de 01 de junio de 2017, **7)** Contrato privado suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y la empresa PROMOTICK S.R.L. de fecha 03 de junio de 2016, **8)** Adenda de Contrato privado suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y la empresa PROMOTICK S.R.L. de fecha 10 de enero de 2017, **9)** Adenda Contrato privado suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y la empresa PROMOTICK S.R.L. de fecha 11 de abril de 2017, **10)** Contrato de Venta de Entradas suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y la empresa CINEMARK BOLIVIA S.R.L. de fecha 15 de febrero de 2017, **11)** Adenda de Contrato de Venta de Entradas suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y la empresa CINEMARK BOLIVIA S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2017, **12)** Declaración Jurada de veracidad de documentación proporcionada de fecha 08 de junio de 2017, **13)** Proyecto de promoción empresarial y **14)** Factura N° 385 de 03 de marzo de 2017,



Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA



NB/ISO
9001

IBNORCA

Sistema de Gestión
de la Calidad
Certificado N° 425/25

documentación que fue revisada, constatándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/598/2017 de 14 de junio de 2017, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud de la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", conforme la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/417/2017 de 16 de junio de 2017, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", conforme la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017, enmarcándose como una promoción empresarial.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar a la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, a realizar la Promoción Empresarial denominada "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", según el detalle siguiente:

A) Nombre de la promoción empresarial

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentada, la promoción empresarial se denominará "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2".

B) Periodo de duración

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial presentado, la promoción denominada "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2", tendrá un periodo de duración a partir del **17 de junio de 2017 hasta el 12 de abril de 2018** o hasta agotar stock, lo que suceda primero.



C) Modalidad de premiación

La promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**, corresponde a la modalidad de **Cualquier otro medio de acceso al premio.**

La presente promoción otorgará descuentos en diferentes cines participantes de la Promoción Empresarial. Esta oferta está dirigida a:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de la plataforma Credinet Web).
- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A., en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.
- Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A. Seguros Personales, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.
- Personal de la empresa PROMOTICK S.R.L. que provee servicios al BCP.

Quienes de aquí en adelante serán denominados "Cliente" o "Clientes".

Requisitos

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización y hacer efectivos los descuentos en los Cines participantes serán requisitos:

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP bajo la modalidad pago de haberes.
2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Cine con su Tarjeta de Débito o Crédito del BCP.
3. Que el Cliente presente su documento de identidad al momento de hacer efectivo su descuento.
4. Habiendo cumplido con los puntos 1, 2 y 3, el cine procederá a otorgar el descuento a favor del cliente.

Pasos para acceder a los descuentos

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2" podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store - iTunes para dispositivos iOS (iPhone) y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de documento de identidad y la extensión del mismo. En la aplicación móvil, el cliente podrá ver los Cines participantes, dirección de sucursales, descuentos otorgados y restricciones que se aplican para el uso del código de autorización correspondiente.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes Nº 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar Nº 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



NB/ISO
9001

IBNORCA

Sistema de Gestión
de la Calidad
Certificado Nº 425/25

www.aj.gob.bo



Asimismo, los clientes podrán conocer las ofertas a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial y obtener códigos de autorización en la página web de la Promoción Empresarial o en la aplicación móvil, ingresando a la página web: http://www.bcp.com.bo/personas/administra_tu_dinero/cuenta_sueldo.

Donde el Cliente deberá ingresar su número de Cédula de identidad, extensión de la misma y el número de cuenta donde recibe el pago de haberes.

Los pasos para que los clientes accedan a las ofertas son:

- El cliente se acercará al Cine y consultará con el personal encargado sobre la validez de su código de autorización para hacer uso de su descuento.
- El cliente recibirá una cantidad de entradas de acuerdo a lo establecido por la siguiente tabla:

Tabla 1. Escenarios de compra entradas 2 x 1

Cantidad de entradas compradas por el cliente	*Cantidad de entradas adicionales recibidas de forma GRATUITA	TOTAL entradas recibidas por el cliente
1	1	2
2	2	4
3 o más	3 o más. Sin restricción respecto al máximo de entradas adquiridas por el cliente	6 o más

* La oferta de la promoción se aplicará para salas 2D los días viernes, no incluye feriados.

- Una vez realizado el consumo, el cliente solicitará al personal encargado del Cine realizar la cancelación de pago de su consumo.
- El encargado del Cine ingresará dos datos en el sistema web habilitado: El Código de Autorización y el Monto Total Consumido. Este sistema web proporcionará de forma automática dos datos: El Monto del que se beneficia el Cliente y el Monto a ser Pagado por el Cliente por el consumo efectuado.
- En caso de existir imprevistos o problemas de fuerza mayor que no permitan la validación del código de autorización en el sistema web del programa para la otorgación del descuento, se debe realizar el procedimiento de contingencia acordado entre el BCP y los Cines.

D) Lugar y fecha de acceso al premio

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial **TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2**", el acceso al premio se realizará en Cinemark Bolivia ubicada en la Av. 4to Anillo Esq. San Martín s/n Edificio: Ventura Mall piso PB Zona 2 de abril, de la ciudad de Santa Cruz, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial o hasta acabar stock, lo que suceda primero.



E) Premios ofertados con indicación de Valor Comercial

Los premios ofertados por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, son detallados en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DETALLE/DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	Entradas para cine 2D los días viernes, no incluye feriados.	40,00	20.000,00
Total			20.000,00
Impuesto al juego en Bolivianos (10% del Valor del Premio)			2.000,00

F) Lugar y fecha de entrega de premios

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial **TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" CINES V2**, la entrega de premios se realizará en Cinemark Bolivia ubicada en la Av. 4to Anillo Esq. San Martín s/n Edificio: Ventura Mall piso PB Zona 2 de abril, de la ciudad de Santa Cruz, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial o hasta acabar stock, lo que suceda primero.

La entrega de premios, consistirá en la utilización de las ofertas por parte de los Clientes, mediante la presentación de sus códigos de autorización.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO CINES V2"**, de la **EMPRESA BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, tiene la modalidad de cualquier otro medio de acceso por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el inciso c) del párrafo I del artículo 19 de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017, para lo cual deberá aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial que contendrá: nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad y lugar de expedición, premio entregado, fecha de premiación, domicilio del ganador, números de teléfono fijo o celular y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme se establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego el número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial, cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes conforme establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros N° 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**



Así también conforme establece el Art. 21 inciso b) del párrafo I, los premios sin ganador serán transferidos por el administrado a LONABOL en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el quinto párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, para su disposición en fines benéficos; en el caso de premios en servicios, estos serán transferidos en su valor equivalente en moneda nacional; en ambos casos el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ. y conforme señala el artículo 23 párrafo I de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2015 señala que el administrado comunicara con memorial o carta simple a la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ la transferencia de los premios caducados a Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad-LONABOL, acompañando una copia de recepción de esta, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes computables a partir de la recepción de LONABOL, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento emitido por la AJ.

La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00001-17 de 19 de abril de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios prescritos o que no fueron entregados, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD - LONABOL.

CUARTO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, en sus mensajes publicitarios a difundirse en medios masivos y/o mini medios, deberá incluir el periodo de duración de la promoción empresarial, el logotipo de la AJ, y la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos", la fecha y lugar de sorteo cuando corresponda y el lugar y fecha de entrega de premios, además de señalar dónde se podrá acceder a esa información (página web, redes sociales, etc.), La leyenda en audio e imagen para el cierre de jingles o cuñas radiales, así como para spots de las promociones empresariales autorizadas, deberá ser descargado de la web de la entidad www.aj.gob.bo.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN
CERTIFICADA**

